

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SÉTIMA SECCION.

NÁGERA.

Primer día.

NOMBRES DE LOS ELECTORES.

DOMICILIO.

D. Pedro Canuto Ugarte Sagarminaga.	Nágera.
Rafael Fernandez Bobadilla.	Brieva
Antonio Alvarez Sanchez.	id.
Dionisio Fernandez Sanchez.	id.
Cipriano Saenz Merino.	id.
Pedro Duro Sanchez	id.
Jo-é Maria Bézars Martinez.	Ventrosa.
Eustasio Bajo y Dueñas.	id.
Isidro Blasco Landa.	Brieva.
Custodio Fernandez Bobadilla.	id.
Francisco Garcia Almarza.	Ventrosa.
Eulogio Parra Hernandez.	id.
Pedro Blazquez Lopez.	id.
Tomás Lázaro Parra.	Viniestra de Arriba.
Manuel Maria Lázaro	id.
Modesto Cibrian v Cibrian.	id.
Tomás Garcia Martinez.	id.
Juan Moral y Gutierrez	Nágera.
Francisco Moreno Sainz.	Viniestra de Abajo.
Martin Ortiz Carrillo	Nágera.
Doroteo Ortiz Carrillo.	id.
Fernando Ortiz Moneo.	id.
Valentin Rioja Martinez.	id.
Esteban Briones Reinares.	id.
Gerardo Uzurriaga Matute.	id.
Manuel Pascual de la Peña.	id.
Juan Esteban Sojo Ruiz	id.
José Maria Escalona y Lijero.	id.
Restituto Garran y Acedillo.	id.
Santiago Lacalle Idalgo.	id.
José Pio Garcia é Ibañez.	id.
José Roman y Picon.	id.
Saturnino Martinez Serrano.	id.
Vicente Sotés Ruiz.	id.
Laureano Diaz y Diz.	id.
Ubaldo Mateo Zamora.	id.
Juan Damon Cilla.	id.
Manuel Castañeda Olivenza.	id.
Francisco Prado Orza	id.
Esteban Rioja Valdivielso.	id.
Juan Nazar Aguirre.	id.
Telesforo Gomez Cadalso.	id.

NOMBRES DE LOS ELECTORES.

DOMICILIO.

D. Isidro Garnica Lacalle.	Nágera.
Julian Hervias Viniestra.	id.
Emetrio Ruiz Villaverde.	id.
Juan Fernandez y Ceordia.	Tricio.
Felis Loyola Lopez.	Nágera.
Pedro Fernandez Espinosa.	Pedroso.
Julian Marin Santa Maria.	Santa Coloma.
Toribio Pérez Hernaez.	Matute.
Galo Sanchez Hernaez.	id.
Pedro Regalado Garcia.	Mansilla.
Domingo Garcia Alviz.	Villavelayo.
Feliciano Hidalgo Garcia.	Nágera.
Santiago Urzay Ogeda.	id.
Claudio Fernandez Calle.	Hormilla.
Jacinto Lacuesta Muntion.	Nágera.
Matias Merino Muntion.	id.
Santiago Fernandez Calle.	Hormilla.
Domingo de Silos Gete y Domingo.	id.
Juan Idefonso Cañas.	Nágera.
Atanasio Villar Manzanares.	Córdovin.
Antonio Canillas Barrio.	id.
Adriano Cañas Tovas.	id.
Gabriel Aguirre y Ruiz.	Hormilleja.
Paulino Ayala Momediano.	id.
Ciriaco Ortuño y Bañuelos.	Hormilla.
Eugenio Martinez Arribas.	Hormilleja.
Tomás Saez Loza.	Hormilla.
Lorenzo Ortuño y Pozo.	Torecilla sobre Alesanco
Lino Martinez é Ibañez	Hormilla.
Idefonso Igaraza Muro.	Nágera.
Quiterio Fernandez Martinez.	Hormilla.
Ambrosio Rubi Foutecha.	id.
Pedro Tuesta Loza	id.
Prudencio Fontecha Loza.	id.
Victoriano Martinez Garcia.	id.
Aniceto Martinez Estebas.	id.
Federico Martinez Cilipes.	id.
Andrés Cerezo Lacalle.	Nágera.
Luis Nazar y Torres.	id.
Felix Tuesta y Bañares.	id.
Benito Cereceda Terrero.	id.
Formerio Garcia Maabe.	id.
Crispin Martinez Serrano.	id.
José Matute y Matute.	Mansilla.
Miguel Gomez y Gomez.	id.
Manuel Martinez Ibañez.	Hormilla.
Justo de la Guardia Presencio.	Mansilla.
Domingo Lacalle Matute.	Nágera.
Sebero Vicente Fernandez	Hormilleja.
Pedro Marijuan Azofra.	Uruñuela.
Urbano Colombo y Llerena.	Alesanco.
Paulino Solache y Vallejo.	id.
Felipe Peña Gimenez.	Nágera.
Pedro Angulo Juarrero.	Uruñuela.
Marcial Azofra.	id.
Claudio Pascual Anguiano.	Camprovin.
Baltasar Pascual Villar	id.
Pedro Pascual y Anguiano.	id.
Juan Martinez.	Anguiano.
Miguel Barceña Oyo.	Alesanco.
Benito Santa Maria Samajon.	Ledesma.

NOMBRES DE LOS ELECTORES.

DOMICILIO.

D. Angel Prado Marin.	Alesanco.
Tomás Martin Manero.	Hormilla.
Enrique Martin Manero.	id.
Juan Agustino Fernandez.	Alesanco.
Saturnino Santa Maria Marti- nez.	id.
Joaquin Tuesta Estevas.	Hormilla.
Cipriano Lopez Perez.	id.
Ruperto Tuesta Fernandez.	id.
Nicolas Medilan Izquierdo.	id.
Gregorio Fontecha Osorio.	id.
Pantaleon Lacruz Fernandez.	id.
Formerio Izquierdo Garcia.	id.
Roman Garcia Perez.	id.
José Lopez Perez.	id.
Gaspar Lopez Fernandez.	id.
Guillermo Manero y Manero.	id.
Gabino Fernandez Medrano.	id.
Julian Ruiz de Gopegui.	id.
Enrique Fernandez Martinez.	id.
Ruperto Ruiz de Gopegui O- geda	id.
Remigio Torrecilla Baños.	Badarán.
Angel Rubio y Martinez.	Hormilla.
Anselmo Rubio Fontecha.	id.
Ruperto Pascual Moreno.	Uruñuela.
José Maria de Loma Osorio.	id.
Vicente de Loma Osorio y Montoya.	id.
Felipe Lazcano y Casado.	id.
Dionisio Hernaez Garcia.	Matute.
Juan Manzanares.	Cárdenas.
Matias Somalo Perez.	Matute.
Lucas Gimenez Alvarez.	id.
Venancio Montes Medel.	id.
Joaquin Garcia Villanueva.	id.
Salvador Perez Hernaez.	id.
Manuel Lozano Manzanares.	id.
Julian Sanchez Hernaez.	id.
Julian Gimenez Garcia.	id.
Agapito Sanchez Hernaez.	id.
Manuel Murillo Armero.	id.
Gregorio Sanchez Garcia.	id.
Martin Soto.	Anguiano.
Angel Corral Garcia.	Matute.
Miguel Hernaez y Hernaez.	id.
Juan Perez Garcia.	id.
Victor Pérez Garcia.	id.
Celestino Gimenez Alvarez.	id.
Valentin Perez Somalo.	id.
Narciso Gimenez Lozano.	id.
Pedro Hernaez Montes.	id.
Leon Medel Garcia.	id.
Roman Delgado Somalo.	id.
Juan Manuel Torres Delgado.	id.
Venancio Murillo Delgado.	id.
Hermenegildo Martinez Al- vela.	Nágera.
Pablo Fernandez Estevas.	Hormilla.
Cristoval Moneo y Monzon- cillo.	Alesanco.
Luciano Marin Terrero.	id.

NOMBRES DE LOS ELECTORES.	DOMICILIO.	NOMBRES DE LOS ELECTORES.	DOMICILIO.	NOMBRES DE LOS ELECTORES.	DOMICILIO.
D. Gregorio de Pablo Lopez.	Cárdenas.	D. Luciano Cornejo y Villar.	Cañas.	D. Gregorio Velez.	Pedroso.
Felix Echavarre y Villarejo.	Nágera.	Tomás Bañares Gadea.	Alesanco.	Agustin Blasco.	id.
Francisco Echavarre y Villarejo.	id.	Simeon Gareía Prado.	id.	Juan Merino.	Villar.
Nicolas Narceo Redecilla.	Alesanco.	Gavino Lapuente.	Villavelayo.	Tomás del Pozo.	id.
Andrés Alvelda Unzueta.	id.	Beremundo Samaniego.	Matute.	Antonio Osorio Prado.	Estollo.
Gabriel Ramos Perez.	Azofra.	Baltasar Medel García.	id.	Eusebio Marin.	Alesanco.
Cándido Marin Alfaro.	Alesanco.	Joaquin Torres Delgado.	id.	Raimundo Gomez.	Torrecilla.
Gil Martinez Manzanares.	Torrecilla.	Domingo del Rio.	Alesanco.	Vicente Lacalle.	Baños.
Santiago Cañas y Palacios.	Alesanco.	José Martinez Martinez.	id.	Manuel Velasco.	Pedroso.
Fructuoso Torrecilla.	id.	Elias Benito del Valle.	Canales.	Manuel Cambra.	Matute.
Pedro Lopez Hervias.	Ventosa.	Segundo Gonzalez García.	id.	Gervasio Lafuente.	id.
Manuel Ruiz Heredero.	Canillas.	Dionisio Velasco.	id.	Pablo Manzanares.	Alesanco.
Emeterio Valma'a Dueñas.	Alesanco.	Gregorio Blanco.	id.	Juan Diez Rodriguez.	id.
Luis Sagredo.	Arenzana de Abajo.	Felipe Torres Montes.	Matute.	Juan Saez.	Azofra.
Santos Martinez.	Aleson.	Juan Saez Lafuente.	id.	Nicasio Guinea.	Villaverde.
Sotero Duozorroza Aldaeta.	Nágera.	Bonifacio Floristan.	Nágera.	Juan de Dios Gorosabel.	Huércanos.
Cipriano Baquero Saez.	Anguiano.	José Ruidiaz.	Matute.	Hipólito Fernandez.	Cañas.
Antonio Torrecilla.	Canillas.	Silverio Gimenez Muro.	Nágera.	Felipe Velasco.	Pedroso.
Juan Hernaez Tovia.	Matute.	Vicente Baños.	Matute.	Atanasio Arciniega.	Azofra.
Felipe Cantera.	Azofra.	Ricardo Merino.	Alesanco.	Pedro García Vinuesa.	Cañas.
Juan Lacalle Merino.	Alesanco.	Francisco Pons Nobarve.	Nágera.	Marcos Lozano.	Matute.
Castor Hernaez.	Matute.	Eduardo Escoriaza.	Alesanco.	Marcos Ruidiaz.	id.
Antonio Escudero y Diaz.	Badarán.	Cosme Alvarez.	Matute.	Pedro Torres.	Arenzana de Abajo.
Mateo Escudero y Agriano.	id.	Francisco Ruiz Gopegui Dueñas.	Canillas.	Domingo Alva.	Pedroso.
Mirselino Azofra y García.	Viniestra de Abajo.	Antonio Martinez Cortazar.	Torrecilla.	Anselmo Alangua.	Santa Coloma.
Eusebio Burgos Serrano.	Badarán.	Juan Marin.	Alesanco.	Juan Baquero Saez.	Anguiano.
Fermin Garnica Morga.	Nágera.	Gumersindo Perez.	Ledesma.	Ciriaco Garcia.	Matute.
Aniceto Torrecilla y Villar.	Badarán.	Ramon Gimenez García.	Matute.	Santiago Plaza.	Alesanco.
Basilio García Perez Caballero.	id.	Narciso Lozano García.	id.	Manuel Dueñas.	Canillas.
Julian Tuesta Fernandez.	Alesanco.	Francisco Calvo Enrique.	Arenzana de Abajo.	Mauricio del Valle y Morga.	Arenzana de Abajo.
Vicente Llerena y Gimenez.	Torrecilla.	Tomás Lucas Villar.	Camprovin.	Manuel Baquero Ibañez.	Anguiano.
Narciso Olarte Uruñuela.	Badarán.	Vicente Fernandez.	Tricio.	Andrés Cañas.	Villarejo.
Felix Martinez Matute.	id.	Cornelio Larrea.	Badarán.	Bonifacio Alegria.	Tricio.
Francisco O'arte y Villar.	id.	Agustin P. rez.	Villaverde.	Blas Fernandez.	Canillas.
Esteban Marcos Martinez.	id.	Antonio Matute.	id.	Agustin Diez Tomé.	Anguiano.
Andrés Merino y García.	id.	Angel Martinez.	Torrecilla.	Diego de Prado Anguiano.	Camprovin.
Gregorio Martinez Morga.	id.	Victoriano García.	Badarán.	Pantaleon Fernandez.	Tricio.
Aureliano Uruñuela.	id.	Marcos Gonzalez.	id.	Julian Herreros.	Villar.
Valentin Lopez Orive.	Pedroso.	Teodoro Martinez.	Torrecilla.	José Garcia Ibañez.	Anguiano.
Francisco Oca y García.	id.	Venancio Saez Prado.	Matute.	Manuel Azofra Ayala.	Huércanos.
Angel Saez Lopez.	id.	Julian Cereceda Merino.	Alesanco.	Manuel Loza.	Camprovin.
Mariano Larrea y Guinea.	id.	José Arciniega y Gomez.	Azofra.	Manuel Villar Sancha.	id.
Mariano Larena Ruiz de Gopegui.	id.	Andrés Saez Perez.	Pedroso.	Pedro Ureta.	Alesanco.
Ignacio Rubio Fontecha.	Ho milla.	Francisco García Perez.	Matute.	Pantaleon Urbietta.	Tricio.
Fernando Lomba Palacios.	id.	Justo Pastor Armas.	id.	Mateo Ureta.	Manjarrés.
Angel Morga Larrea.	Badarán.	Benito Manzanares.	Badarán.	Miguel Oces.	Huércanos.
Ambrosio Fernandez Salcedo.	id.	Pedro Calle.	Azofra.	Francisco Oces y Torrecilla.	id.
Pablo Martin y Contreras.	id.	Nicolas Olarte Andrés.	Alesanco.	Evaristo Moral.	Villarejo.
Roque Merino.	Alesanco.	Domingo Narro.	id.	Eugenio Bezares Cañas.	Alesanco.
Cecilio Martinez Urcanariaga.	id.	Miguel Alonso.	Baños.	Rafael Prado.	Camprovin.
Felipe Gutierrez Abad.	Cañas.	Santos Entrena.	Matute.	Santiago Merino Gomez.	Alesanco.
Angel del Rio.	Alesanco.	Francisco Tovas.	Villaverde.	Ramon Nabad Lopez.	Hormilla.
Gregorio Martinez Cortazar.	Cañas.	Benito Tovas.	id.	Pedro Ribaflecha.	Villar.
Meliton Saez.	Anguiano.	Cesareo Manzanares.	Torrecilla.	Meliton Prado Samaniego.	Arenzana de Abajo.
José Fernandez Per. z.	Viniestra de Abajo.	Benito Lozano.	Villaverde.	Simon Garcia.	id.
Agustin Rubio Lopez.	Badarán.	Benigno Estecha.	Huércanos.	Facundo Andrés.	Alesanco.
Francisco Morga Larrea.	id.	Mateo Montes.	Matute.	Juan Fernandez Bobadilla.	Manjarrés.
José Fernandez Bobadilla.	Alesanco.	Ulpiano Gorosabel.	Huércanos.	Pedro Quintanilla.	Camprovin.
Evaristo Cañas Azofra.	Cordovin.	Fabian Corcuera.	Azofra.	Narciso Sancha Ibarra.	id.
Francisco Saez.	Anguiano.	Leandro Armas.	Villaverde.	Antonio del Rio Monzoncillo.	Alesanco.
Abdon Esteban Balladolid.	Badarán.	Santiago Merino.	Cañas.	Francisco Nágera Martinez.	Arenzana de Abajo.
Ulpiano Lozano.	Alesanco.	Antonio Tovas.	Villaverde.	Felipe Montes.	Matute.
Leandro García Gimenez.	Badarán.	Benito Morga.	Matute.	Silverio Hernaez.	Tricio.
Braulio Garnica Hernaez.	Baños.	Manuel Hernaez.	Villaverde.	Miguel Tovia.	Baños.
Pedro Saez Garcia.	Anguiano.	José Tovas.	Estollo.	Francisco Olalla.	id.
José Diez Fernandez.	Tricio.	Martin Olarte.	Torrecilla.	Eugenio García Baquero.	Anguiano.
Pedro Hernaez Torrecilla.	Ledesma.	Leoncio Monzoncillo.	Matute.	Genaro Urquiza.	id.
Nicasio Morga.	Badarán.	Eusebio Saez Pardo.	Villaverde.	Tomás García Moreno.	Alesanco.
Emeterio Uozano.	id.	José Ureta.	Azofra.	Manuel Rodriguez Fernandez.	Baños.
Narciso Fernandez.	id.	Leon Perez.	Huércanos.	Remigio Monasterio.	Anguiano.
Rafael Monzoncillo.	Torrecilla.	Gorgonio Ortuño.	Pedroso.	Valentin Saez.	Alesanco.
Antonio Rocandio.	Canales.	Leoncio Martinez.	Villar.	Pedro Regulez.	Baños.
Antonio Martinez Manzanares.	Torrecilla.	Juan Torres.	Matute.	Angel Prado Aransaez.	Estollo.
Celestino Loma Osorio.	Azofra.	Gregorio Riaño.	Azofra.	Mateo Benito Alcalde.	Tricio.
Roman del Rio García.	Alesanco.	Benito Cañas.	id.	Joaquin Garnica Ojeda.	Baños.
Teodoro Perez Alonso.	Azofra.	Galo Martinez.	id.	Simeon del Rio Moneo.	Alesanco.
Pedro Andrés Fernandez.	Alesanco.	Pedro Morga.	id.	Fructuoso Villar y Villar.	Camprovin.
Ramon Dueñas.	Torrecilla.	Manuel Hernaez.	Matute.	Pedro Matute Romero.	Cañas.
Atanasio Terrero.	Badarán.	Pedro García Dueñas.	Aleson.	Marcos Zuzaeta.	Alesanco.
Atanasio Torrecilla.	id.	Juan Lopez Silanes.	Baños.	Casto Martinez García.	Camprovin.
Telesforo Vallilngua.	id.	Tiburcio Cañas.	Manjarrés.	Bernardo Foronda y Larena.	Berceo.
Francisco Torrecilla.	id.	Gerónimo Gonzalez Oteo.	Arenzana de Arriba.	Rafael Alangua.	Baños.
Silverio Perez Gar. ia.	Camprovin.	Lucio Gomez Oteo.	Estollo.	Tomás Somalo.	id.
José Alesanco Larena.	Estollo.	Roman Montes Hernaez.	Matute.	Santiago Ibañez Sancha.	Camprovin.
Benito Martinez Torres.	Villavelayo.	Vicente Hernaez.	Manjarrés.	Sebastian Cañas Pablo.	Baños.
Manuel Olarte.	Alesanco.	Pedro Gonzalez.	Huércanos.	Nicolas Barrio.	Camprovin.
Vicente Montes Hernaez.	Matute.	Angel García y Jorje.	Tricio.	Manuel Amilburo.	Villar de Torre.
Tomás Lopez Martinez.	Alesanco.	Braulio García.	Estollo.	Carlos Ibañez.	Camprovin.
Lucio Saez Arciniega.	Azofra.	Eusebio Tovas.	Alesanco.	Santiago Martinez Saez.	Lugar del Rio.
		Fermin Rueda.	Badarán.	Melchor Foronda.	San Millan.
		Robustiano Saez.	Azofra.	Adrian Larrea.	id.
		Justo Romero.	Alesanco.	Manuel Llorente Larena.	Berceo.
				Fulgencio Peña Alesanco.	id.

NOMBRES DE LOS ELECTORES.	DOMICILIO.	NOMBRES DE LOS ELECTORES.	DOMICILIO.	NOMBRES DE LOS ELECTORES.	DOMICILIO.
D. Vidal Prado y Pardo.	Camprovin.	D. Luciano Perez Marin.	Santa Coloma.	D. Angel Castroviejo Azcoitia.	Uruñuela.
Manuel Llorente y Saez.	Berceo.	Diego Ureta.	San Millan.	Santiago Rueda Ibañez	Anguiano.
Bruno Hernando Martin Canillas.	Canillas.	Julian Marin Marin.	id.	Roque Terreros Garcia.	Cárdenas.
Gregorio Hervias y Hervias	Lugar del Rio.	Celestino del Campo.	Nágera.	Inocente Moreno y Moreno.	Anguiano.
Benito Somalo y Galarza.	San Millan.	Benito Martinez Bobadilla.	Baños.	Francisco Saez Santa Maria.	Uruñuela.
Tomás Ibañez Rueda.	Anguiano.	Luciano del Castillo.	Cárdenas.	Vicente Salaya Riaño.	Arenzana de Abajo.
Francisco Valdivielso y Momediano.	Hormilleja.	Isidro Ranedo.	Berceo.	Andrés Ibañez Perez.	Anguiano.
Celestino Villarreal.	Canillas.	Ricardo Fernandez Bedondo	Pedroso.	Marcelino Blanco Gonzalez	Canales.
Perfecto Gonzalez Grijalva.	Baños.	Pedro Antonio Grijalva y Gonzalez.	Baños.	José Romero Lombillo	Anguiano.
Valentin Fernandez Montoya.	Hormilleja.	Francisco Moreno Uruñuela.	id.	Ceserino Ibañez.	id.
José Aransaez Toviás.	Estollo.	Manuel Ortiz Garnica.	id.	Ramiro Ibañez.	id.
Victor Moneo y Monzoncillo.	Alesanco.	Pedro Goyenechea Marin	Santa Coloma.	Nicasio Martinez Moreno.	id.
Manuel Moreno Velasco.	Hormilleja.	Nicasio Perez Alonso.	Arenzana de Abajo.	Pedro Soto Garcia	id.
Leandro Garcia Escudero.	Huércaños.	Cecilio Sacristan.	Tricio.	Antonio Tomé Sainz.	id.
Alejos Saez Iturza.	Berceo.	Simon Ocio.	Ventosa.	Faustino Marin.	Santa Coloma.
Agapito Diaz Garcia.	Bezares.	Pio Iturza.	Villarejo	Pedro Moreno Murga.	Anguiano.
Pedro Garcia.	El Rio.	Matias Goyenechea Marin.	Santa Coloma.	Pedro Ibañez Diego.	id.
Manuel Fernandez Fernandez.	Hormilleja.	Manuel Gonzalez.	Tricio.	Eusebio Saez Santa Maria.	Uruñuela.
Celedonio Martinez.	Villar de Torre.	Alejandro Ureta y Ureta.	Alesanco.	Domingo Cervino.	Anguiano.
Santiago Lerena y Ureta.	Bezares.	Bonifacion Gomez.	Villar.	Alejo Moreno y Moreno.	id.
Ruperto Lobato.	Anguiano.	Cipriano Garcia.	Anguiano.	Severo Fernandez Samaniego.	Arenzana de Abajo.
Gavino Ruiz.	Hormilleja.	Santiago Gomez.	Villar.	Antonio Tricio Marin.	Santa Coloma.
Geronimo Rueda.	Anguiano.	Ignacio Serrano Martinez.	San Millan.	Victor Moreno.	Anguiano.
Manuel Olave Echivarria.	Baños de Rio Tovia.	Francisco Perez.	Castroviejo.	Felipe Perez.	Santa Coloma.
Millan Rueda.	Anguiano.	Antonio Contreras	Berceo.	Lorenzo Rueda	Anguiano.
Baldomero del Campo.	Baños.	Antonio Perez Marin.	Santa Coloma.	Antonio Ruiz de Gopegui.	Badarán.
Domingo Ruidiaz.	Matute.	Ceserino Llerena.	Berceo.	Bernardo del Cerro Saez.	Santa Coloma.
Melchor Benito.	Pedroso.	Pedro Llerena Briones.	Estollo.	Anselmo Garcia.	Anguiano.
Emeterio Martinez.	Villar.	Pedro Crespo.	Bezares.	Pablo Garcia Lombillo.	id.
Manuel Oca Garcia.	Anguiano	Domingo Garcia.	Ventosa.	Juan Garcia Lopez.	Uruñuela.
Domingo Hernaez Morga.	id.	Pedro Pastor.	id.	Damian Lombillo Romero.	Anguiano.
Julian del Cerro.	San Millan.	Justo Cereceda.	Alesanco.	Policarpo Botegui Merino.	Uruñuela.
Eusebio Hervias Cabañas.	Berceo.	Fernando Alamos.	Cárdenas.	Saturio Aguado Marin.	Santa Coloma.
Antonio Barona.	Villarejo.	Romualdo Martinez.	id.	Felix Tricio Saez.	id.
Francisco Llanos.	Estollo.	Francisco Gonzalez.	Baños.	German Fernandez.	Anguiano.
Juan Lerena Manzanares.	Badarán.	Pedro Perez Caballero.	id.	Eugenio Rueda.	id.
Toribio Garnica Hernaez.	Baños.	Manuel Guinea y Guinea.	Tricio.	Antonia Ibañez.	Tricio.
Angel Lobato.	Anguiano.	Santiago Lopez Uzuriaga.	Uruñuela.	Felix Carrasco Garcia.	Hormilla.
Jorge Murillo.	Baños.	Atanasio Lerena y Maestro.	Baños.	Salurnino Moral Gutierrez.	Nágera.
Nicolas Llaría.	Anguiano.	Andrés Ureta y Monasterio.	San Millan.	Cayetano Merino Ibañez.	Arenzana de Abajo.
Faustino Morga Sierra.	Huércaños.	Sebastian Sainz Garcia.	id.	Marcelino Garcia Velasco.	Tricio.
Juan Rosales.	Baños.	Olegario Lacalle.	Anguiano.	Matias Alonso Calle	Nágera.
Valentin Alonso Cañas.	id.	Emeterio Toviás.	Nágera.		
Florencio Foronda.	Estollo.	Antonio Maria Hernaez.	Baños.		
Fermin Perez y Marin.	Castroviejo.	Agustin Pablo Martinez.	id.		
Gregorio Arenzana Ortigosa.	Nágera.	Antonio Ureta Monasterio.	Santa Coloma.		
José Murillo Bobadilla.	Baños.	Celestino Saez Santa Maria.	San Millan.		
Justo Lerena y Lerena.	Berceo.	Matias Morras.	Uruñuela.		
Joaquin Benito Izquierdo.	Anguiano.	Joaquin Saez Garcia.	Nágera.		
Domingo Moreno.	id.	Juan Cañas Ureta.	Anguiano.		
Lorenzo Mont-rrubio Balder-rama.	Nágera.	Manuel Blazquez Perez.	Estollo.		
Pablo Diez Tomé.	Anguiano.	Domingo Saez Corral.	Berceo.		
Vicente Ureta Monasterio.	San Millan.	Rafael Moreno Merino.	Estollo.		
Cándido Garcia.	Cárdenas.	Prudencio Cambra Larid.	Anguiano.		
Benito Ortuzar.	Villar.	Raimundo Arzoz y Gimenez	Alesanco		
Felipe Gomez.	id.	Telesforo Torres Garcia.	Anguiano.		
Felipe Toviás Lopez.	Berceo.	Tiburcio Martinez Bezares.	Cárdenas.		
		Pedro Benito Gorosabel.	Uruñuela.		
		Gregorio Moreno Rueda.	Anguiano.		

Han obtenido votos:

D. Gregorio Cruzada Villamil.	305
D. Ignacio Plana.	168
D. Martin Tosantos.	288
D. Manuel María Azofra.	197
D. Victor Cardenal.	373
Conde de Xiquena.	421
D. Manuel de Orovio.	516
D. Enrique Frias Salazar.	213
D. Rafael Eulate.	12
Conde de Torrejon.	1
D. Antonio Aparici Guijarro.	2
D. José María Clarós.	2
D. Francisco Guillermo Garcia.	3
D. Ramon Cabrera.	2

NUMERO 1135.

Real orden señalando dia para la formacion y publicacion de las listas de Jurados de Imprenta.

En la Gaceta de Madrid, número 345, correspondiente al día 11 del actual, se halla inserta la Real orden que sigue:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Subsecretaria. — Seccion de orden público — Negociado 2.º — Circular.

Debiendo procederse á la organizacion y constitucion de los Jurados de Imprenta con arreglo á los preceptos contenidos en el tit. 5.º de la ley vigente, y hallándose expresamente definido en el reglamento para su ejecucion que corresponde entender en la formacion de las listas al Alcalde y cuatro Concejales nombrados por el Ayuntamiento de cada una de las capitales y poblaciones en que existan establecimientos tipográficos aprobados por la Autoridad, la REINA (Q. D. G.) se ha servido

determinar que, en consonancia con lo prevenido en el art. 66 del citado reglamento, disponga V. S. que por las corporaciones á quienes compete se formen y publiquen las listas de Jurados á que se refieren los artículos 4.º y siguientes de aquella disposicion, cuyos trabajos deberán hallarse ultimados para el 15 del actual, desde cuya fecha comenzarán á correr todos los plazos señalados en el mismo reglamento.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1865. — Posada Herrera — Sr. Gobernador de la provincia de....

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alzades en cuyos puntos existan establecimientos tipográficos, e inmediato cumplimiento caso de que hasta ahora no lo hubiese verificado. Logroño 19 de Diciembre de 1865. — Gaspar Nuñez de Arce.

NUMERO 1127.

En el número 35 del Eco de la ganade-

ria y de la Agricultura se ha publicado una carta respecto de la manera de combatir el Oidium, que he dispuesto insertar en el Boletín oficial para conocimiento de los agricultores vitícolas, por si quieren ensayar el medio que se les propone para extirpar tan funesta enfermedad.

Logroño 16 de Diciembre de 1865. — Gaspar Nuñez de Arce.

DEL OIDIUM.

Se nos remite para su reproduccion la siguiente interesante carta, á lo que nosotros gustosos accedemos pues se trata en ella del *oidium*, cuestion de la cual depende hoy la riqueza vinícola, en cuyo concepto juzgamos útiles e oportunos cuantos datos se posean y puedan recogerse sobre la posibilidad de combatir una enfermedad que tantos perjuicios y pérdidas viene haciendo años causando. He aqui la carta, cuyo autor oculta su nombre con el seudónimo:

Sr. Director de *El Eco de Aragon.*

Muy Señor mio: Por la forma epistolar de mi escrito, comprenderá V. al momento que trato de ocuparme de algun

asunto de verdadera importancia; si, amigo mio, esta idea parece un dislate, pero es una verdad en un pueblo de los *vice-versas* como el nuestro: si mi objeto fuera *hacer* política, como ahora se dice, entonces ya sería otra cosa: era indispensable comenzar un escrito con algun testo latino ó frase feliz de algun célebre político, y á continuación, y por cabeza, colocar un guarismo romano para indicar que iba á consagrar una serie de artículos al desenvolvimiento de aquel tema ó estéril polémica; pero se trata de los grandes intereses generales, de la abatida agricultura, de este elemento sin segundo de nuestra riqueza patria; se trata de salvar un tesoro inmenso, de revelar un invento, procedimiento, observacion, ó como quiera que se llame, que encierra el secreto de la riqueza vinícola, y que tiende, por lo tanto, á la estincion de esa enfermedad llamada *oidium*, que tantos millones devora en la Europa entera, y es preciso decirlo bajo las modestas formas de una carta.

Sea en buen hora, amigo mio; este desconcierto, esta descomposicion, este trastorno de ideas, esta irrupcion de teorías que nos hace tan frívolos y superficiales sin dejarnos ser más prácticos, es otra enfermedad de la época que no pueden curar

Individualidades, y paso por lo tanto, prescindiendo de todo esto, á publicar lo que intento, con el objeto de que llegando a noticia de los labradores puedan utilizar en lo sucesivo mi observacion y aprovecharse del grande y positivo servicio que creo prestar á la agricultura.

Mucho tiempo ha que me preocupaba la enfermedad llamada *oidium*, que V. sabe hace algunos años aqueja á esa preciosa é inmensa riqueza vinícola, y subia de punto mi preocupacion al ver, por una parte los millones de plantaciones que en pocos años se han hecho, y por otra ver la vecina Francia, tan avida y feliz en descubrimientos, arrancar una riqueza ya creada para sustituir a con plantaciones nuevas y limpias del *oidium*, pero cuyo resultado era desde luego destruir riqueza ó tardar en sustituirla largo tiempo, porque los capitales no se improvisan, y más tarde encontrarse con una plantacion atacada como la primera de tan rara enfermedad.

Pues bien, estos resultados fueron el motivo de que llegase yo á abrigar el convencimiento de que la causa del *oidium* no estaba en la raiz de la cepa, sino que la enfermedad debia ser una influencia atmosférica bastante enérgica para atacar fibras más delicadas, pero no lo bastante para viciar el tronco ó raices. Fijo ya en esta base, observé que los sarmientos comenzaban á mancharse por las últimas yemas, y que las tales manchas ó color particular que tomaba la superficie del sarmiento se iban propagando y corrián hasta llegar al fruto y cubrirlo con ese polvillo particular que impide su sazón y lo marchita ó destruye.

Pues bien, ocurrióme un procedimiento sencillo, como todos los inventos despues de conocidos ó revelados, y lo llevé á efecto por vía de ensayo en una huerta que tengo en un pueblo de la provincia de Huesca, de la que soy natural, como V. sabe.

Deepues de hecha la poda como todos los años en la época ordinaria y de costumbre, volví á podar segunda vez; es decir, corté todos los sarmientos que inmediata y directamente arrancaban ó brotaban del tronco á distancia de medio palmo del último racimo, cuando el fruto se en-ontraba ya formado, pues hasta el citado tiempo no aparecen las manchas ó el *oidium*; y aun seguí arrancando desde su primera rama los sarmientos accesorios ó de segundo orden, que brotando de los acordados, toman gran desarrollo: hice más: con el objeto de poder tener base razonable y científica del resultado, dejé sin la segunda poda ó corta algunas cepas atacadas del *oidium* como las demás en los años anteriores: mas todavía; dejé en un mismo tronco sarmientos cortados y sin cortar, y hé aquí el resultado que obtube.

El *oidium* ha continuado cargando en las viñas á quienes no se dió la segunda poda ó corta, y á desaparecido completamente en las cortadas, con la particularidad que he tenido en un mismo tronco unas con *oidium* y sin él, las primeras en los sarmientos no cortados ó cortados, y las segundas en aquellas que sujeté al procedimiento.

No es de extrañar, pues, que me alboroce con tan brillante resultado, y que tenga el orgullo de querer reclamar la gloria que me corresponda.

El procedimiento, para mí de éxito nada dudoso, lleva sobre los demás métodos ó experimentos conocidos hasta el día las dos inmensas ventajas que debe reunir todo adelanto agrícola, á saber: *facilidad* en la ejecución ó aplicacion y *baratura*.

Yo bien sé, amigo mio, que los que no se ocupan de estas *pequeñeces*, los que no descienden de las elevadas y abstrusas teorías de la ciencia y la política dirán que esto es muy sencillo y que á cualquiera le habria ocurrido; pero ¿lo ha practicado, lo han ensayado, lo han puesto en ejecución alguien? Esta es la cuestion: por lo demás, claro es que es sen-

cillo; pero estos destalles que se escapan á la generalidad, estas cosas que por su sencillez la mayor parte desprecian, han hecho inmortales á Newton, Serbwartz y otros

Los aficionados á estos estudios, por el contrario, no pondrán más objecion que el desden y la desconfianza (aunque todos lo ensayarán el año próximo), y tal vez el ridiculo y la chanzoneta. ¡Tal es, amigo mio, en España el premio que se da aun á los que, como yo sin pedir nada á nadie, se afanan por apurar secretos de verdadera utilidad y los revelan con todo desprendimiento y sin más ambicion que procurar el bien general.

Creo, pues, que comprenderá V. ya el por qué de mi anónimo; quiero, por un lado dejar consignada esta fecha, hacer constar mi revelacion para evitar ó reclamar los plagios ó hurtillos que de este secreto pudieran cometerse, y al mismo tiempo quiero poner mi persona á cubierto de lo que arriba dejó indicado; con esta manifestacion quedan satisfechas las exigencias de la etiqueta y dispensado yo á los ojos de V. y del público siempre respetable.

En resúmen, pues, tal es mi conviccion, tal la seguridad del brillante éxito del procedimiento ensayado, que no quiero retardar un año más su publicacion. ¡Cuántos labradores me lo agradecerán con toda la rudeza de su noble corazon desde el fondo de su alma! Yo, encambio, satisfecho con el triunfo, me limito á decir y esclamar:

¡Eureka, Eureka!—!No más *oidium*!

De V. aifmo. S. S. Q. B. S. M., NIVAG NOTRAN NIUGAOL.

NUMERO 1134.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Quedan fuera de circulacion desde 1.º de Enero próximo los efectos de la Renta del Sello que se dirán y se dan disposiciones para el Cange de los que resulten en poder de particulares.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto de 12 de Setiembre de 1861 queda fuera de circulacion al finalizar el 31 de este mes el papel sellado de todas clases, el judicial, los pagarés de bienes nacionales, los sellos sueltos de todos precios para pólizas de seguros, los de recibos y cuentas y libros de comercio y los de la correspondencia pública ó sea de correos y telégrafos. Los efectos de las mencionadas clases que resulten en poder de corporaciones y particulares serán cargados por otros del año 1866 durante todo el mes de Enero en esta Capital por el Estanquero de cuatro Cantones; en las Subalternas por los Estancos de las Administraciones y en los demás pueblos por el único que existe teniendo presentes las siguientes prevenciones, dictadas por esta Administracion en vista de la circular de la Direccion General de Rentas Estancadas de 11 del actual

1.º El papel sellado de todas clases que presenten los particulares, corporaciones y funcionarios públicos les será Cangeado en el acto siempre que á juicio de los encargados del mismo no presentara señales evidentes de falsificacion ó que por su excesiva cantidad infundiera sospecha de su procedencia ilegítima en cualquiera de estos casos se dará inmediatamente cuenta á la Administracion. El pliego que se presentare inutilizado al escribirse se cargará por otro de su clase previo abono de medio real conforme al artículo 74 del Real Decreto que queda citado.

2.º Los sellos sueltos se cargarán en igual forma que el papel sellado si bien con la condicion de que se presenten pegados en tantos medios pliegos de papel cuantas sean las clases y precios de los mismos, es decir, que no se pegarán en un mismo medio pliego sellos de 4 y de 12 cuartos sino separadamente y firmarán los interesados al pié ó al dorso sino cupiese la firma en el frente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para la publicidad debida.

Logroño 18 de Diciembre de 1865 — José Ascarza.

NUMERO 1124.

CONTADURIA DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

En virtud de lo que sobre revistas periódicas de las clases pasivas previene la Real orden de 22 de Agosto de 1855; hago saber por medio de este anuncio oficial á las clases interesadas residentes en esta Provincia, tendrá lugar aquella, en los diez primeros dias del próximo mes de Enero, en la inteligencia, de que los individuos pertenecientes á las mismas que por descuido ó omision dejasen de presentar sus revistas en esta Contaduria dentro del término prefijado por dicha Real orden, serán imprescindiblemente dados de baja en la Nómina del espresado mes de Enero. Logroño 16 de Diciembre de 1865 — Angel Galvez.

D. Gabriel Torre, Secretario del Juzgado de paz de la villa de Jubera y sus aldeas.

Certifico: Que en el juicio verbal celebrado en rebeldía en este Juzgado de paz con fecha nueve de Octubre de este año, contra D. Marcelino Balverdi, vecino y residente en la villa y corte de Madrid, calle de Calatrava, casa número veinticinco y piso principal, á instancia de D. Lucas Rodriguez, vecino de la villa de Jubera, reclamando este de aquel la cantidad de quinientos noventa reales, proce'tentes de alimentos con que ha contribuido á D.ª Juliana Muro, viuda y residente en la referida villa de Jubera, y madre política del citado Balverdi; por D. Enrique Diez, Juez de Paz de la dicha villa de Jubera, en fecha diez del mes citado de Octubre último se dictó el auto definitivo, que es del tenor que sigue.

AUTO.—En la adea de Santa Engracia, jurisdiccion de la villa de Jubera, á diez de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco, el Señor D. Enrique Diez, Juez de paz de dicha villa, habiendo visto el juicio que antecede y

Resultando que D. Lucas Rodriguez, vecino de dicha villa, intentó celebrar juicio verbal contra D. Marcelino Balverdi, residente en la villa y corte de Madrid, y domiciliado en la calle de Calatrava, casa número veinticinco, piso principal, reclamando el primero del segundo quinientos noventa reales, procedentes de alimentos con que ha contribuido para la manutencion de D.ª Juliana Muro, vecina y residente en la referida villa de Jubera y madre política del mencionado Balverdi.

Resultando, que D. Marcelino Balverdi ha sido citado para comparecer en este Juzgado de paz, á celebrar juicio verbal intentado por D. Lucas Rodriguez.

Resultando, que el Sr. Juez de paz del distrito de la Latina de la villa y corte de Madrid, ha devuelto á este Juzgado las diligencias, en las que consta haber sido citado el mencionado Balverdi.

Considerando, que D. Marcelino Balverdi, no se ha presentado en este Juzgado de paz á celebrar el juicio verbal intentado por D. Lucas Rodriguez, como tampo-

co ha espuesto causa justa, que le exima de la comparecencia

Considerando que el no haberse presentado el referido D. Marcelino ó persona que le represente á celebrar el juicio intentado, ha dado margen para celebrar juicio en rebeldía contra él, y á instancia de su contrario D. Lucas Rodriguez como demandante. El Sr. Juez de paz falla que debia de condenar y condenaba en rebeldía al D. Marcelino Balverdi al pago de los quinientos noventa reales, incluidas las costas causadas y que se causaren dentro del término de veinte dias, contados desde el día en que este auto sea publicado en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta Provincia, y así por este su auto definitivamente juzgando por certificado de mi su Secretario lo mandó y firma de que certifico — Enrique Diez. — Gabriel Torres, Secretario.

NUMERO 1128.

DISTRITO UNIVERSITARIO de Zaragoza.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, inserta en la Gaceta de 14 del mismo, han de proveerse por oposicion en el próximo mes de Enero las escuelas vacantes en las provincias de Zaragoza y Logroño y no provistas en el último concurso, así como las que tampoco losean en el pendiente, y las que vacaren dentro del referido mes.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Escuelas de niñas.

Escds. mls.

La elemental completa de Castejon de Valdejasa dotada con el sueldo anual de . . . 220
La id de Mojuela con . . . 210

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Escuelas de Niñas.

La elemental completa de Alfaro con . . . 293,400
La id de Casalareina con . . . 220

Además del sueldo disfrutarán los Maestros casa y las retribuciones de los niños no pobres.

Las oposiciones tendrán lugar en los dias que designe la junta de Instruccion pública de las referidas provincias.

Los aspirantes á dichas escuelas dirigirán sus instancias escritas y firmadas por sí mismos á las espresadas Juntas dentro de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la respectiva provincia, acompañando los documentos que exige la citada Real orden. Zaragoza 13 de Diciembre de 1865. — El Rector interino, Jorge Schar.

ANUNCIO.

Se halla vacante la plaza de Organista Sacristan de la Parroquial de San Esteban de la villa de Herramelluri, Provincia de Logroño, dotada en la cantidad anual de mil ochocientos treinta reales, pagados por dicha Parroquia en el modo y forma que se cebre la asignacion destinada al culto de esta Iglesia, con más los derechos de bautismos, matrimonios, entierros y otros emolumentos; y doce fanegas de trigo, que darán algunos vecinos de este pueblo.

Las obligaciones que el cabildo y vecinos dichos impongan, las manifestarán á su debido tiempo. Los aspirantes presentarán personalmente sus solicitudes al Presidente de este cabildo D. Luis Riaño hasta el día veinte de Enero próximo.

LOGROÑO: IMP. DE RUIZ.